



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

INFORME DE MERCADO – “PRENDAS Y COMPLEMENTOS”

Fecha de elaboración del perfil de mercado: junio 2018

1. TRATAMIENTO ARANCELARIO, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO GRAVAMEN E IMPUESTOS LOCALES:

Todas las partidas del capítulo 61 y 62, se encuentran con una preferencia del 100% es decir que, el gravamen por acuerdo internacional a aplicar es 0%.

2. Participación del rubro en el PIB, información del mercado

Históricamente el sector Textil-Confección ha desempeñado un papel fundamental en la economía colombiana, gracias a su efecto sobre el empleo, la dinámica empresarial y el impulso de la industrialización del país.

El sector textil - confección ha tenido un desarrollo importante a nivel mundial y nacional, considerándose una de las actividades más antiguas e influyentes en el desarrollo industrial del país por sus grandes contribuciones en el empleo, la modernización, la tecnología y la economía en general. Para el primer trimestre de 2018, el sector textil-confección representó el 1,1% en el PIB.

En 2017, el sector se vio fuertemente golpeado como consecuencia de varias razones como: el incremento del contrabando, el aumento de las importaciones chinas a bajo valor y la caída del mercado local.

3. Principales marcas argentinas y complementos de vestir comercializados en Colombia.

- Rapsodia



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

4. Requisitos de ingreso

- Registro de fabricantes e importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) www.sic.gov.co
- Etiquetado (ET)
Ver información en el enlace:
[http://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dii/Resolucion/4026128?fn=document-frame.htm\\$f=templates\\$3.0](http://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dii/Resolucion/4026128?fn=document-frame.htm$f=templates$3.0)
- Decreto 1745 de 2016 - Por el cual se adoptan medidas para la prevención y el control del fraude aduanero en las importaciones de confecciones y calzado.

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201745%20DEL%202%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202016.pdf>

5. Descripción mínima, Capítulos 61 y 62

Producto: Ejemplo: pantalón, saco, camisa, vestido, blusa, etc.

Composición porcentual: Ejemplo: 70% poliéster y 30% algodón, etc.

Composición porcentual del forro: Si aplica.

Tipo de tejido: Ejemplo: de punto, plano, etc.

Talla y sexo: Ejemplo: Masculino (Talla L), femenino (Talla S), unisexo (Talla Única), bebé, etc.

Marca: Si tiene.

Referencia: Si tiene.



**Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial**

6. Registro de marca

Pasos para solicitar el registro de una marca
Organismo interviniente – SIC

<http://www.sic.gov.co/pasos-para-solicitar-el-registro-de-una-marca>

7. Principales eventos del sector

- **Colombiamoda – Medellín, Colombia**
www.colombiamoda.inexmoda.org.co
- **Semana de la Moda – Bogotá**
www.bogotafashionweek.com.co
- **Cali Expo Show**
<http://www.caliexposhow.com>

8. Estadísticas de los últimos 3 años

	País Origen	2017 TOTAL valor CIF (US\$)	2016 TOTAL valor CIF (US\$)	2015 TOTAL valor CIF (US\$)
Capítulo 61	China	123.629.818,50	104.916.060,65	148.518.530,88
	Bangladesh	22.633.157,37	14.152.879,93	11.095.829,25
	Vietnam	16.889.934,05	15.283.699,50	18.139.591,74
	Turquía	13.789.155,77	11.032.509,36	12.291.852,49
	Perú	13.248.674,66	12.181.524,96	16.983.677,14
	Camboya (Kampuchea)	11.107.982,89	8.380.663,35	8.412.712,88
	Indonesia	8.469.720,67	7.960.619,76	7.070.799,79
	Portugal	8.015.382,74	7.909.101,96	8.035.579,86



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

	India	6.262.265,41	5.412.697,73	6.748.897,77
	Honduras	3.266.466,63	6.377.078,31	7.412.814,58
	Los Demás	49.217.391,55	42.281.425,17	57.431.461,63
	Total	276.529.950,24	235.888.260,68	302.141.748,01

	País Origen	2017 TOTAL valor CIF (US\$)	2016 TOTAL valor CIF (US\$)	2015 TOTAL valor CIF (US\$)
Capítulo 62	China	156.650.723,14	143.024.891,26	186.992.407,31
	Bangladesh	29.635.448,57	19.994.000,98	19.299.965,47
	Turquía	20.009.467,21	16.356.772,01	14.739.178,82
	India	16.599.114,55	13.986.458,20	17.108.844,15
	Vietnam	15.856.187,59	14.340.675,37	22.437.515,73
	Marruecos	13.521.769,31	10.674.784,59	10.775.993,33
	Pakistán	7.334.710,47	4.837.457,43	5.846.746,46
	Camboya (Kampuchea)	6.933.558,86	5.791.036,37	4.311.313,82
	México	5.502.319,33	5.332.295,83	8.147.949,44
	Estados Unidos	4.770.631,09	4.692.837,34	7.410.659,60
	Los Demás	32.175.636,80	28.618.288,86	42.755.818,52
	Total	308.989.566,92	267.649.498,24	339.826.392,65

Market Share



Fuente: Superintendencia de Sociedades



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

9. Listado de importadores

Importador	Ciudad domicilio	Teléfono	Email
NEUMATICA R S A S	BOGOTA	(1) 3752501	administracion@co.neumaticar.com
DIST ANDINA DE ARTICULOS DEPORTIVOS S A	SABANETA	(4)4442404	administracion@disandina.com ; financiero@disandina.com
ISABELLA INTERNACIONAL S A S	BOGOTA	(1)5440006	administracion@isabellainternacional.com
PROFESIONALES GINECOLOGICOS S A	MEDELLIN	(4)2330808	administracion@progyne.com ; contabilidad@progyne.com
DIST MATEC S A S	MEDELLIN	(4)3131010	administrativafinanciera@ambientegourmet.com
RANPER INDS LTDA	BOGOTA	(1)2036306	adriana.perdomo@ranper.com.co
RODRIGUEZ FRANCO Y CIA S C S ORGANIZ NAL DE COMERCIO ONLY	BOGOTA	(1)2127777	compras@almacenesonly.com
RODAMIENTOS Y REPUESTOS MUNDIALES S A	BOGOTA	(1)6060611	compras@rodamundi.com ; tesoreria@rodamundi.com
OTAVI S A S	BOGOTA	(1)5281100	comprasnacionales@cachivaches.com.co
DAFERCO S A S - AQUAFUSION COLOMBIA S A S	BOGOTA	(57)3115229242	gerencia@aquafusion.com.co ; director@aquafusion.com.co
BAGUER S A S	BUCARAMANGA	(7)6978181	gerencia@bagger.com.co
COLOMBIANA DE RECUBRIMIENTOS PARA MADERAS S A S	BOGOTA	(1)5609853	gerencia@colrecma.com
FEMME INTL S A S	CALI	(57)3185481196	gerencia@ebba.com.co
ITURRI SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA	(1)4651756	gerencia@iturricolombia.com.co
INVERSIONES LCE S A S	MEDELLIN	(4)4480957	gerencia@lce.com.co
ROMULO MONTES S A S	CALI	(2)8818795	gerencia@romulomontes.com.co



**Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial**

TODOMAR C H L MARINA S A	CARTAGENA	(5)6654177	gerencia@todomarchl.com
WARCO S A S	BOGOTA	(1)6376555	gerencia@warco.com.co
TRAINING INT S A	COTA	(1)8985311	gerenciageneral@sportlife.com.co ; contabilidad@sportlife.com
SUPERTEX S A	YUMBO	(2)6821870	gerencialramon@supertexinc.com ; mcortes@supertexinc.com
INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	BOGOTA	(1)3517777	importaciones@incoldext.com
OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH S A S	BOGOTA	(1)7563500	importaciones@osh.com.co
GRUPO EMPRESARIAL DISCOVERY RS S A S	BOGOTA	(1)2775341	importacionesdiscovery@hotmail.com
MARPICO S A	BOGOTA	(1)6235566	importacionesmarpico@gmail.com ; rosmirasuarezmarpico@gmail.co
IMPORTADORA R B P S A S	BARRANQUILLA	(5)3031338	importadorarbp@hotmail.com

10. Principales Blogs de moda, influencers del medio y publicaciones

- Revista Aló www.alo.co
- Revista Fucsia www.fucsia.co

Influencers

- **Amelia y Elisa** de Sisterly Style
- **Daniela del Toro** de Fashion Shower Blog



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

11. Régimen de Courier, límites y régimen de muestras

Se consideran muestras sin valor comercial aquellas mercancías declaradas como tales cuyo valor FOB total no sobrepase US\$5.000 y no supere las 6 unidades.

Dentro de algunas especificaciones que contempla este régimen se encuentran:

- Para la importación de estas mercancías no requerirá registro o licencia de importación, salvo que por su estado o naturaleza requieran el cumplimiento de vistos buenos o requisitos que conlleven a la obtención de licencias o registros de importación, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional.
- Es importante que la factura comercial especifique que se trata de muestras sin valor comercial (MSVC).

12. Desarrollo e-Commerce

La Cámara Colombiana de Comercio Electrónico en su permanente esfuerzo por consolidar e impulsar el sector del e-Commerce en Colombia, realizó el “Estudio de Hábitos del Comprador Online – Colombia 2016”, en el que queda claramente establecido que el 76% de los internautas colombiano han comprado al menos un producto o servicio en línea en los últimos 12 meses, 24% más con respecto a 2013.

Las categorías más compradas por el canal online en Colombia, son moda 35%, viajes 30% y electrónica 28%. Con respecto a moda, las mujeres son las más asiduas y calzado y ropa para adultos, lo que más compran.



**Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial**

INFORMACIÓN DE RELEVANCIA PARA EXPORTADORES ARGENTINOS

Al momento de realizar la exportación de productos a Colombia, tenga en cuenta:

1. UBICACIÓN DE LA SUBPARTIDA ARANCELARIA; Recuerde que el arancel de aduanas de Colombia se rige bajo La nomenclatura común NANDINA.

2. REGISTRO COMO IMPORTADOR

2.1 Para importar en Colombia se debe pertenecer al Régimen Común, para ello debe estar inscrito en Cámara de Comercio y tener Registro Único Tributario-RUT, el cual se constituye como el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN. Para adelantar actividades de importación, se debe tramitar el registro especificando esta actividad (casilla 54 y 55). En Bogotá en la Calle 75 # 15-43 (Personas Naturales) o en la Carrera 6 # 15-32 (Personas Jurídicas) o en los SuperCADES.

3. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO:

3.1 Verifique la subpartida arancelaria del producto a importar para saber los impuestos a pagar (gravamen arancelario e impuesto sobre las ventas, IVA) y demás requisitos para su importación.

3.2 Consulte el Arancel de Aduanas para verificar si el producto a importar está sujeto a vistos buenos e inscripciones previas ante entidades como **ICA, INVIMA, Ministerio de Minas, Ministerio de Ambiente-ANLA, Ministerio de Transporte, Ministerio de Agricultura, Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Superintendencia de Industria y Comercio, Agencia Nacional Minera, AUNAP** entre otras. En caso de que



**Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial**

su producto no esté sujeto a ningún requisito previo no se requiere la autorización de registro de importación.

**4. TRAMITE ANTE MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO:
*En caso de requerirse Registro de Importación***

Este procedimiento se hace únicamente por medio electrónico a través de la web: www.vuce.gov.co

- Para Importación de bienes cuyo valor sea Mayor o igual a USD30.000:

- a. Se debe adquirir Certificado o Firma Digital ante www.certicamara.com y/o www.gse.com.co, luego entrar a www.vuce.gov.co por el link: Registro de Usuarios y hacer el registro para obtener: Usuario y Contraseña.
- b. Ingresar a www.vuce.gov.co por el link: Ayuda / Importaciones y allí descargar los programas y manuales de uso.
- c. Diligenciar el Registro de Importación en línea en www.vuce.gov.co, ingresando por el módulo de Importaciones, una vez elaborado se debe realizar el correspondiente pago vía electrónica. El valor del Registro de Importación por cada 1800 caracteres es de \$30.000.

- Para Importación de bienes cuyo valor sea Menor de USD30.000:

- a. Inscripción en el Grupo VUCE, **Calle 28 No. 13 A 15, Piso 16**, en Bogotá de 8:00 AM a 5:00 PM, previa solicitud de cita al correo electrónico: importacionesmenores@mincit.gov.co, con RUT.
- b. El Grupo VUCE le asigna un usuario y una contraseña.
- c. Elaboración del registro de importación a través del Sistema VUCE, en www.vuce.gov.co
- d. Pago del Registro de Importación electrónica.

Nota: El Importador que utilice Agencia de Aduanas o Apoderado Especial para diligenciar el Registro de Importación, deberá darle un poder firmado y enviárselo a esta empresa o persona para que lo registre en VUCE y el sistema lo habilite, para hacer los registros de importación.



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

Para aquellas empresas o personas que tengan firma digital y quieran llevar base de datos de los registros realizados, pueden adquirir el Aplicativo VUCE en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que facilitará la transferencia de datos, por un valor de tres SMLMV.

5. PROCEDIMIENTO CAMBIARIO EN LAS IMPORTACIONES:

El Régimen Cambiario establece la obligación de canalizar el pago a través de los intermediarios del mercado cambiario autorizados por la ley (bancos comerciales, corporaciones financieras, etc.). El importador debe girar al exterior las divisas correspondientes al pago de la importación, previo el diligenciamiento del formulario DECLARACIÓN DE CAMBIO No.1

6. OTROS TRAMITES:

Verifique los términos de negociación internacional (INCOTERMS) y si le corresponde pagar el valor del transporte internacional, contrate la empresa transportadora con la que se definirán dichos costos para el traslado de la mercancía hasta el puerto colombiano que más convenga y a la cual se podrá dar indicación sobre el Depósito de Aduanas, en el que se desea que se almacene la mercancía mientras se nacionaliza.

7. PROCESO DE NACIONALIZACIÓN:

7.1 Una vez se encuentre la mercancía en Colombia en el Depósito Aduanero, se recomienda solicitar autorización para realizar una pre-inspección con anterioridad a la presentación de la Declaración de Importación y demás documentos, esto cuando surjan dudas acerca de la descripción, números de serie, identificación o cantidad.

7.2 Si el valor de la Importación es igual o superior a USD5.000, se debe diligenciar la **DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR EN ADUANA**. Este es un documento soporte de la Declaración de Importación, el cual determina el valor en Aduanas (Base para el pago de los Tributos Aduaneros) de las mercancías objeto de Importación y especifica los gastos causados en dicha operación.



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

7.3 La liquidación de tributos Aduaneros (Gravamen Arancelario e IVA), se hace a través de la **DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN**, el pago de estos impuestos se realiza ante los intermediarios financieros, en las aduanas en donde opera el Sistema Informático Siglo XXI, los formularios se hacen por medio electrónico.

7.4 Según el Estatuto Aduanero (Decreto 2685/99) podrán actuar directamente ante la DIAN:

- Las personas Jurídicas que realicen importaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares americanos (USD1.000), quienes actuarán de manera personal y directa a través de su representante legal o apoderado.
- Las personas naturales que realicen importaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares americanos (USD1.000), quienes deberán actuar de manera personal y directa.
- Los viajeros en los despachos de sus equipajes.

NOTA: Cuando se trate de importaciones cuyos montos sean superiores a mil dólares americanos (USD1.000), se debe contratar los servicios de una Agencia de Aduanas, para que realice este proceso.

7.5 Para el levante o retiro de la mercancía, una vez cancelados los impuestos de importación, debe dirigirse al Depósito Habilitado de Aduanas donde se encuentre la mercancía y presentar los siguientes documentos, los cuales serán revisados por un funcionario de la aduana respectiva y que deberán conservarse por un término de cinco años como mínimo:

I. Factura comercial	II. Lista de Empaque
III. Registro o Licencia de Importación, si se requiere.	IV. Certificado de Origen (Según el producto y el Origen)
V. Declaración de Importación	VI. Documento de Transporte (Guía Aérea – Conocimiento de Embarque)



Embajada de la República Argentina
República de Colombia
Sección Económica y Comercial

VII. Declaración Andina del Valor en Aduana, Si se requiere	VIII. Otros certificados o vistos buenos, si se requieren.
---	--

7.6 El sistema informático aduanero determina si podrá efectuarse levante automático o si se requiere inspección física de la mercancía. En el primer caso, podrá retirar la mercancía una vez sea autorizado por el Depósito o Funcionario Aduanero, en el segundo caso el inspector de la DIAN verificará la concordancia de lo declarado en los documentos con la mercancía para la cual se solicita autorización de levante.